



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA**

Administración

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTANTA ÁREA DE GASTO

*MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTANTA ÁREA DE GASTO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente 2434/2025 de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villa de Otura, a 25 de julio de 2025.

El Alcalde-Presidente

Nazario Montes Pardo